



**ORDENANZA NÚM. 45**

**SERIE 2021-2022**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA UN SOLAR CON UN EDIFICIO ANEXO A LA CASA ALCALDÍA, DONDE UBICA LARES DEPARTMENT STORE; FACULTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A FIRMAR AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL REFERIDO EDIFICIO PARA QUE SEAN INSCRITAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", es sus Artículos 2.017 y 2.019 faculta a los municipios de Puerto Rico adquirir por cualquier medio legal, aquellos bienes, muebles o inmuebles, derechos o acciones sobre éstos, que sean necesarios, útiles o convenientes para la concesión de los fines y propósitos municipales.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.017 de la citada Ley Núm. 107 -2020, faculta a los municipios a, entre otros, adquirir los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

**POR CUANTO:** El Municipio de Lares está comprometido con proveer instalaciones municipales aptas y de calidad que permitan brindar servicios de excelencia tanto a nuestros ciudadanos como a nuestros empleados, por lo cual se hace imperante adquirir un edificio que albergue varias oficinas para un mejor servicio.

**POR CUANTO:** De acuerdo a lo expresado el edificio adyacente a la Casa Alcaldía debido a su diseño que permite la adaptación para varias dependencias municipales, incluyendo la Legislatura Municipal, lo hace un edificio idóneo para expandir la Casa Alcaldía.

**POR CUANTO:** El inmueble cuya adquisición se propone, será destinado a oficinas de servicios al público, dependencias municipales y para la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio tiene fondos disponibles para pagar el precio de la adquisición de este edificio,

**POR CUANTO:** Esta propiedad será adquirida por un precio ajustado, el cual no excede su valor de tasación, según reflejado en la tasación con fecha del 27 de octubre de 2021 por la Sra. Marilisa González Justiniano 804EPA/228CG Certified General Appraiser.

**POR CUANTO:** A fin de llevar a cabo dicha compraventa, es necesaria la aprobación de esta Ordenanza.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Autorizar a la Administración Municipal de Lares, al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez o al funcionario en quien este delegue, a adquirir mediante compraventa un solar con un edificio adyacente a la Casa Alcaldía, donde ubica Lares Department Store; facultar al Alcalde del Municipio de Lares o al funcionario en quien este delegue, a firmar aquellos documentos necesarios para llevar a cabo la adquisición del referido edificio para que sean inscritas a nombre del Municipio de Lares.

**La descripción registral del bien a adquirir se describe a continuación:**

**URBANA.** Solar del bloque, localizada en el Barrio Calle Comercio del Municipio de Lares. Lindando por su derecha entrando con la Calle Travesía de la Hermita, por la Izquierda con un solar del Ayuntamiento y por la espalda con casa q representa Nicolas Lecaroz y José Domingo Abreu y Reyes. La casa es de altos de madera y bajos de mampostería, techada de hierro galvanizado con balcón al frente por donde mide 19.75M y 12. M de fondo, contiene martillos a derecha e izquierda de madera con igual cobija q la casa, midiendo el 1ro o sea el de la derecha 8.50M de fondo por 5 de frente y el 2do o sea el de la izquierda mide 8.50M de fondo, con 6M de frente.

**DATOS DE INSCRIPCIÓN:** Inscrita al Tomo 190 al Folio 253 Finca Número 711.

**Número de Catastro: 158-050-037-12**

Esta propiedad está localizada en la Calle Pedro Albizu Campos #2 en el pueblo de Lares, perteneciente a los herederos de Don Miguel Cuevas Moreno y Doña Trinidad Vélez Núñez, el Sr. Edwin Cuevas Vélez y la Sra. Lourdes Cuevas Vélez.

**SECCIÓN 02:** El Solar y el edificio que se hace mención en la sección anterior, serán adquiridos por \$420,000.00. Esta adquisición se realizará en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes y aplicables a este tipo de transacción.

**SECCIÓN 03:** Los fondos para el pago por la adquisición provendrán de un combinado de fondos municipales. A estos fines, se autoriza a la Directora de la Oficina de Finanzas y Presupuesto, así como aquellos funcionarios o empleados municipales autorizados y con inherencia en esta transacción, a realizar los tramites administrativos que resulten necesarios y convenientes para realizar el pago correspondiente por la adquisición del bien que se describe en la Sección 01.

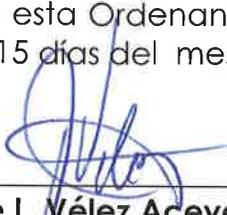
**SECCION 04:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 05:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes unas de otras por lo que, si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**SECCIÓN 06:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

**SECCIÓN 07:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 15 días del mes de junio de 2022.



**Hon. Jorge L. Vélez Acevedo**  
**Presidente Legislatura Municipal**



**Sra. Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 14 días del mes de junio de 2022.



**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
**Alcalde**



## CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 45 Serie 2021-2022 Titulada:

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA UN SOLAR CON UN EDIFICIO ANEXO A LA CASA ALCALDÍA, DONDE UBICA LARES DEPARTMENT STORE; FACULTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A FIRMAR AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL REFERIDO EDIFICIO PARA QUE SEAN INSCRITAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 15 de junio de 2022 de la siguiente manera:

### Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. David González Rivera	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

### Honorables Ausentes: 03

Hon. Manuel A. Toledo López - excusado  
Hon. Betzaida Quintana López - excusada  
Hon. Maritza Durán Cruz - excusada

### Votación:

**A FAVOR: 10**  
**EN CONTRA: 00**  
**ABSTENIDO: 00**

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 16 de junio de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 16 de junio de 2022.

**Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**